

Con esta fecha digo al Alcalde mayor de esta Villa lo que sigue.
 Por la vía regentada de Marina con fecha de 22 del
 mes ultimo se me ha comunicado lo siguiente. = Exmo Señor =
 = Al Comte Gral interº del Departamento de Cádiz comunico con
 esta fecha la real orden que sigue. = Exmo Sr. = Entendido el
 Real Decreto expuesto por R.R. en Carta num. 98 á cerca de haber
 requerido el Ayuntamiento de la Villa de Andújar a su Corregidor
 Dr. Antonio Bailio Estanínez, para que habilite la fáuza a
 por el negociado de Efectos que existe, excluyéndole dela de nove-
 cientos á mil ducados que tenía otorgada anteriormente; y con
 prudencia de que están en su fuerza y vigor las R. Ord. de este
 Julio de 1785, ylo de Abril de 1792, sobre las fáuzas que deben exigir
 los Ayuntamientos de los Corregidores y Alcaldes mayores por lo que
 respecta á la Subdelegación de Efectos de Etárrima, y fueron las
 mismas de que habló la que comunicó á R.R. en 13 de Noviembre
 ultimo, á cerca de la habilitación de la fáuza del Alcalde
 mayor de la Villa de Calvera; ha resuelto d. C. conformándose
 con el parecer de R.R. que desde luego se cumpla lo prevenido
 en las expresadas R. Ord. de 14 de Julio de 1785 ylo de Abril
 de 1792, como que son las que rigen en punto á fáuzas de las
 Justicias; y que esta providencia sea extensiva con punto general
 en todos los Pueblos de los tres Departamentos, en suela Ju-
 risdicción de Efectos de Etárrima este á cargo de los Corregidores
 o Alcaldes mayores. Todo lo qual comunico á R.R. de acuerdo de S. P. T.
 para su intención y cumplimiento, y á fin de que haga
 saber á las Justicias Subdelegadas de Efectos de Etárrima, que las
 citadas R. Ord. de Julio de 1785, ylo de Abril de 1792, deben
 puntualmente observarse en toda su fuerza y vigor. = Lo q.
 tráslado á R.R. de la misma Real Ord. para su noticia y fines
 consiguientes. = Trásladololo á mi para que enterado de ello
 preste la fáuza correspondiente dentro del término de la ley,
 si no lo hubiere hecho, quedando de lo contrario suspendido dela
 Subdelegación de Efectos, y ésta á cargo del Ayuntamiento de
 Villa como le prevego en esta Fecha.

Copia lo á V.Y. para que en la parte que les incumbe
 dispongan el puntual cumplimiento de la mencionada Obre-
 rana disposición, habiéndome si el referido Alcalde mayor

